Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2025 de fecha 06 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-012/2025

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 010-015/2025, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 007/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS., DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL DEL I.P.S", CON ID N° 403.581".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 827/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 117/2025, de fecha 23 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la modificación parcial de la Resolución C.A. N° 010-015/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 007/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS., DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL DEL I.P.S", con ID N° 403.581; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-015/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, entre otras cuestiones, se autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 007/2022, suscrito con la Firma LAKMI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS., DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL DEL I.P.S", con ID N° 403.581, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-012/2025

Que, por Nota de fecha 05 de marzo de 2025, la Firma LAKMI S.A., expresó cuanto sigue: *"...el pedido de extensión de vigencia según Nota PR/GS/DA/C/AC2/N° 001/2024, solicita que la Extensión de Vigencia fuera hasta el 31 de diciembre de 2025, donde la empresa LAKMI S.A., dio respuesta, en fecha 12 de diciembre de 2024, a la solicitud destacando su conformidad solamente hasta la fecha de 30 de junio de 2025, considerando que no es viable para la empresa la extensión del servicio por más tiempo..."*;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales y/o rectificarla, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Modificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 010-015/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 007/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS., DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL DEL I.P.S", CON ID N° 403.581", estableciendo que la vigencia del mismo, sea extendida hasta el 30 de junio de 2025.----------

2°) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 010-015/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, permanecen invariables.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.